

Inmersos en los trabajos de la sexagésima Legislatura, el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias pone a la consideración este nuevo ejemplar de la Revista Quórum Legislativo, en prosecución de nuestro Programa Anual de Trabajo aprobado, bajo el tradicional concepto de acercar a nuestros lectores los diferentes temas de índole jurídico y parlamentario vinculados directamente con el Congreso Mexicano y muy particularmente con los trabajos de esta Cámara de Diputados.

Ante la palmaria realidad política nacional, que evidencia la determinante voluntad de la población y de los actores políticos en el sentido de que tenga lugar objetivamente la prosperidad del país, propósito en el cual la intervención del Congreso es fundamental, resulta oportuno recordar, precisamente frente a los avatares naturales que se libran en todo parlamento, aquella metáfora por demás ilustrativa del famoso jurisconsulto alemán del siglo XIX, Rudolph Von Ihering, alumno y maestro de las universidades de Heidelberg, Munich y Cotinga, plasmada en su clásico La Lucha por el Derecho, escrito en 1877, que indica que “el nacimiento del derecho es siempre como el del hombre, un doloroso y difícil alumbramiento”¹

De tal manera, el reto institucional y la oportunidad histórica para solventarlo que tiene frente a sí el Congreso es formidable, desde todos los puntos de vista, por lo que por cuanto a esta Cámara de Diputados, la labor de los ocho grupos parlamentarios representados en la presente Legislatura habrá de ser muy significativa.

En este orden de ideas, los legisladores han hecho explícito que es preciso abatir el rezago y continuar con los trabajos legislativos a partir de los consensos obtenidos por los ocho grupos parlamentarios, lo que ha permitido construir para el primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la Legislatura en curso la Agenda Legislativa de esta Cámara de Diputados, misma que se actualizará al inicio de cada periodo ordinario de sesiones subsecuentes, en términos de lo dispuesto al efecto por la Ley Orgánica del Congreso.

¹VON IHERING RUDOLPH.- La Lucha por el Derecho.- Versión en castellano del Profr. Adolfo Posada.- Editorial Araujo.- Buenos Aires, Argentina.- 1939.

En esa virtud, en este número de nuestra revista aparece en primer término un amplio trabajo de investigación relativo a los derechos y deberes de los diputados, en el que primeramente se contienen diferentes consideraciones respecto a la creación y transformación de diferentes instituciones públicas a lo largo del tiempo como producto de la evolución del sistema de legalidad en el país y para la debida observancia y aplicación del derecho, tales como el Instituto Federal Electoral y el Tribunal para el mismo ramo, el Consejo de la Judicatura Federal, La Auditoría Superior de la Federación y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre otras, en aras también de someter y controlar la actuación del aparato público conforme la Constitución y la legislación en general.

Se destaca también que para el propósito anterior ha sido desde luego necesario reformar la Constitución y se señala también que como parte del andamiaje jurídico nuevo ha sido relevante la expedición de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 Constitucional, que establecen respectivamente las controversias constitucionales y la acción de constitucionalidad, como medios de protección del sistema federal y salvaguarda de las disposiciones constitucionales contra actos, normas generales o tratados que pretendan suprimir el orden constitucional y para alegar la contradicción entre cualquier tipo de norma de carácter general y una de la Ley Fundamental.

Posteriormente, se analizan diversos tópicos, tales como el del Estado, la soberanía, el sufragio y la representación, entre otros, como elementos generadores de los derechos y deberes de los diputados, que permiten dentro del estudio acercarnos a la naturaleza jurídica de tales derechos y atribuciones.

De tal forma, una vez contextualizados los citados derechos y atribuciones, la investigación que se presenta indica de manera sistemática todo ello, a la luz de las disposiciones expresas contenidas al efecto tanto en la Constitución como en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y su Reglamento.

Enseguida, aparece un ensayo jurídico relativo al tema del rezago legislativo, en el que se presentan un conjunto de reflexiones y consideraciones acerca del fenómeno del rezago que se produce al interior del Congreso Mexicano en cuanto a los trabajos legislativos, estableciéndose diferentes precisiones que corresponden a las actividades específicas de cada una de las

dos cámaras legislativas, la Comisión Permanente e incluso del Poder Revisor de la Constitución o Constituyente Permanente.

En este trabajo, el lector podrá reunir diferentes elementos que conducen a considerar las distintas complejidades que se presentan en el curso constitucional de los procesos legislativos e igualmente se comenta el régimen constitucional, jurídico y reglamentario aplicable.

De igual forma, el estudio contiene un apartado relativo al sistema del voto ponderado, acotado a explorar que dicho sistema de votación que funciona al interior de las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como dentro de los trabajos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Cámara de Diputados, pudiese ser adoptado para favorecer la expedición de los dictámenes legislativos a cargo de las comisiones dictaminadoras, pero en la inteligencia de que dicho nuevo mecanismo sería aplicado, única y exclusivamente, para solventar el problema de falta de quórum en las reuniones de las comisiones dictaminadoras en las que se tuviese que discutir y votar por sus integrantes, en definitiva, la aprobación o no del dictamen puesto a la consideración, sin que se pierda en modo alguno el derecho personalísimo de cada legislador presente en la reunión a emitir su voto individualmente, por lo que el mecanismo del voto ponderado sería aplicable respecto de los legisladores ausentes y ejercido por el legislador miembro de la comisión que cada grupo parlamentario representado en la propia comisión hubiese designado desde la instalación de cada comisión dictaminadora o bien con posterioridad.

Finalmente, aparece en este número otro amplio trabajo de investigación que se refiere al Banco de México (BANXICO), que contiene en forma sistematizada la evolución de esta entidad a lo largo del tiempo, que nace como entidad pública en 1925 con la composición patrimonial mixta en la que los propios bancos privados de la época tenían capitales y se transforma para ser hoy día un órgano constitucional autónomo, fungiendo siempre al lado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la institución central del sistema financiero mexicano.

A través de esta investigación es posible averiguar a través de la legislación que le ha regido y rige, la forma y los términos en que desde su surgimiento ha intervenido en la función pública de la acuñación de la moneda

y la regulación de ésta una vez puesta en circulación, independientemente de otras funciones vitales como la de ser fiduciario del gobierno federal o las relativas a la de servir como depositaria del erario público y específicamente salvaguardar la reserva monetaria nacional, sin pasar por alto la desaparecida etapa en que desarrolló el sistema del encaje legal para el financiamiento público.

Con este estudio es posible tener a la vista una serie de fundamentos muy útiles para toda consideración legislativa encaminada a perfeccionar la legislación del también llamado banco central del país, particularmente a esta altura del año en que tradicionalmente ha sido pertinente a lo largo de las legislaturas la realización de diferentes reformas a la legislación financiera, dentro de la cual indiscutiblemente la correspondiente al Banco de México es de importancia fundamental.

Atento a lo anterior y confiando en que los temas tratados en esta ocasión sean del aprecio de nuestros lectores, agradezco la intervención de los colaboradores de este Centro de Estudios que han participado en esta ocasión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, diciembre de 2006.

**DR. ALFREDO SALGADO LOYO
DIRECTOR GENERAL.**